

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

MODIFICA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SOTO CALVO LIMITADA, NOMBRE DE FANTASÍA CONSTRUCTORA SOCIAL LTDA., EN EL SENTIDO DE ACTUALIZAR SU RAZÓN SOCIAL A SOCIEDAD SOCIAL INGENIERÍA Y MANTENCIÓN LIMITADA Y NOMBRE DE FANTASÍA A SOCIAL LTDA.

CONCEPCIÓN, 02 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Electrónica 320 de fecha 28 de septiembre de 2023, de esta Seremi, ratificada con fecha 04 de octubre de 2023, que reinscribió a la sociedad **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SOTO CALVO LIMITADA**, con nombre de fantasía "**CONSTRUCTORA SOCIAL LTDA.**", RUT N° **76.390.014-2**, bajo el **RoI N° 08-1274** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los registros A1, A2, B1 y B2 todos en 4ª categoría;
- b) Los antecedentes de modificación de fecha 24 de julio de 2024, presentados en esta SEREMI con fecha 02 de diciembre de 2024 y aceptados electrónicamente con fecha 05 de diciembre de 2024, por la sociedad "**CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SOTO CALVO LIMITADA**", con nombre de fantasía "**CONSTRUCTORA SOCIAL LTDA.**", a fin de informar su nueva razón social **SOCAL INGENIERÍA Y MANTENCIÓN LIMITADA** y su nuevo nombre de fantasía "**SOCAL LTDA.**";
- c) El Informe Jurídico N° 274 de fecha 17 de diciembre de 2024, de la Sección Jurídica de esta SEREMI, que señala que los antecedentes legales de modificación de la **SOCAL INGENIERÍA Y MANTENCIÓN LIMITADA**, se ajustan a derecho;
- d) El Informe Técnico N° 207 del 17 de diciembre de 2024, del profesional Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, Encargado de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que la sociedad **SOCAL INGENIERÍA Y MANTENCIÓN LIMITADA** mantiene la inscripción efectuada mediante Res. Ex. Elec. 320 de fecha 28 de septiembre de 2023;
- e) El D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, que reglamenta el Registro Nacional de Contratistas del MINVU; el D.S. N° 19 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 15 de esta SEREMI de fecha 30.06.2023, que fija subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y revoca Resolución Exenta que indica;

**CONSIDERANDO:**

Que, analizados los antecedentes presentados por el interesado, individualizado en vistos letra b) de la presente Resolución, se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 127 de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFÍCASE** la inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la sociedad inscrita bajo el **RoI N° 08-1274**, antes

**CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SOTO Y CALVO LIMITADA**, con nombre de fantasía "**CONSTRUCTORA SOCIAL LTDA.**", en el sentido de actualizar su razón social a **SOCAL INGENIERÍA Y MANTENCIÓN LIMITADA** y nombre de fantasía a "**SOCAL LTDA.**";

- 2. REMÍTANSE** los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro, para que tome conocimiento de la actualización aludida;
- 3. NOTIFÍQUESE** la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL**  
**JEFA DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI**  
**MINVU REGIÓN DEL BIOBIO**

CDS/GSF

DISTRIBUCIÓN:

- SOCIAL INGENIERÍA Y MANTENCIÓN LIMITADA
- DIRECCIÓN CALLE MANUEL LUENGO NUM\_ 352 CARAMPANGUE ARAU.
- COORDINADORA NACIONAL DEL REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - CARTA NUM. INT. 088 - 2024. RRTT INT.207